

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIO
Superintendencia de Industria y Com
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-011553- -00005-0000

Fecha: 2012-10-18 16:54:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **09.011.553**
Asunto : Solicitud de patente para **BANDEJA DE CONTENCIÓN Y
SEGREGACIÓN PARA INTERRUPTORES Y GRUPO
INTERRUPTOR**
Solicitante : BTICINO S.P.A.
Fecha de solicitud : Febrero 6 de 2009

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **12814** notificado por fijación en lista el 25 de Junio de 2012.

2. Mediante oficio No. **12814** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Dichas observaciones objetan la claridad de las reivindicaciones y la novedad de las reivindicaciones 1, 2, 9 y 15 en vista de **D1: US5172300**.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.

El término “al menos parcialmente ha sido eliminado de las reivindicaciones con el fin de evitar definiciones imprecisas, favoreciendo así la claridad de las reivindicaciones.

La reivindicación 1 del anterior pliego definía una “Bandeja de contención y segregación para interruptores (4)”, en esta expresión es completamente claro que el número de referencia (4) se refiere a la bandeja, no a los interruptores, es decir, que el segmento “Bandeja de contención y segregación para interruptores” se refiere a un elemento. Así, resulta impropia la objeción que enuncia que la bandeja de contención no está referenciada y que los interruptores presentan inconsistencia de numeración. No obstante lo anterior, se ha modificado el preámbulo de la reivindicación 1 de la siguiente forma: “Bandeja (4) de contención y segregación para interruptores”, esto con el fin de evitar cualquier tipo de confusión respecto a lo anterior.

El término “configuración” dentro del pliego reivindicatorio no correspondía a una definición general, por cuanto la descripción define claramente dos configuraciones: una configuración cerrada en la que la puerta (64) está cerrada, y una configuración abierta en la que la puerta (64) está abierta. No obstante lo anterior, y a pesar de estar en desacuerdo con la objeción a dicho término, se ha modificado la redacción de las reivindicaciones para eliminar el término “configuración” del nuevo pliego reivindicatorio.

El señor examinador ha objetado una pluralidad de expresiones por supuestamente definir resultados a alcanzar. Con respecto a dicha objeción, se le desea aclarar al señor examinador que cada uno de dichos fragmentos definen una relación estructural y funcional entre elementos, que representan la única forma de definir correctamente la invención, ya que le permiten a un técnico normalmente versado en la materia entender adecuadamente la invención, la configuración entre elementos y le permiten escoger de forma adecuada las geometrías específicas idóneas para realizar la invención.

Con respecto a lo anterior, el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho establece:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (subraya fuera de texto)

De esta forma, resulta evidente que las relaciones funcionales no pueden ser siempre consideradas resultados a alcanzar, debido a que, como en el presente caso, están dirigidas a explicitar la relación entre elementos, proporcionándole a una persona versada en la materia suficiente información para entender correctamente la invención. Para evidenciar que los fragmentos objetados se refieren a relaciones funcionales y no a resultados a alcanzar, se ha modificado la redacción de algunos de ellos favoreciendo la claridad.

En cuanto a la falsa dependencia de la reivindicación 15, respetuosamente ponemos de presente que dicha redacción es permitida por la práctica de patentes tratándose de un producto que incorpora otro producto previamente reivindicado, por lo cual la objeción no tiene sustento y debe tenerse por superada.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

3.2 Argumentos a favor de la novedad de la presente invención

En primer lugar, es necesario mencionar que la nueva reivindicación 1 incluye el contenido de las reivindicaciones 9 y 10 del anterior pliego reivindicatorio. Así, la reivindicación 1 es novedosa sobre el estado de la técnica, ya que incluye las características técnicas esenciales de la reivindicación 10 del anterior pliego, cuya novedad y nivel inventivo fueron reconocidos mediante el oficio 12814.

Consecuentemente, se puede afirmar que no existe en el estado del arte ninguna enseñanza o sugerencia que permita llegar a una bandeja de contención y segregación para interruptores en donde "la puerta (64) de la bandeja (4) está dotada de una pequeña portezuela (88) apta para cerrar dicha abertura (76) de la puerta (64) de la bandeja (4) impidiendo el acceso al cuadro eléctrico (8) tras haber retirado el interruptor (20)" como lo especifica la nueva reivindicación 1.

De acuerdo a lo anterior, la nueva reivindicación independiente 1 es novedosa sobre el estado del arte debido a que no había sido divulgada previamente con todas sus características técnicas. Las nuevas reivindicaciones dependientes 2 a 13 son también novedosas en virtud de su dependencia de la reivindicación 1.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 12814, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones
- Recibo de pago por 3 reivindicaciones adicionales después de la décima por un valor de \$90.000
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-06846-0801-003-5
SML\SML\ID-228068\WPCL6846
No. M-2012-228068\SML

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

BTICINO S.P.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Italia	Via Messina, 38	20154 Milano
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 09.011.553****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 13 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos**

Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.



Comprobante de pago por 3 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.\$90.000

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

 SCTVCBWPCL6846\ID-228227

REIVINDICACIONES

1. Bandeja (4) de contención y segregación para interruptores, que se puede introducir en un cuadro eléctrico (8) y ubicarse entre un interruptor eléctrico (20) y una relativa regleta (24) de acoplamiento dentro del cuadro eléctrico (8), el interruptor (20) y la regleta (24) de acoplamiento comprenden terminales eléctricos de conexión (28) a un circuito de línea y/o a un circuito de carga, comprendiendo la bandeja (4):

- un armazón (32) que delimita un receptáculo de contención (36) que puede alojar a la regleta (24) de acoplamiento y el interruptor (20);
- en donde el armazón (32) está contraperfilado respecto a la regleta (24) de acoplamiento para impedir el acceso a partes sometidas a corriente eléctrica adyacentes a la regleta (24) de acoplamiento;
- y en donde el armazón (32) comprende una puerta (64) de cierre apta para cerrar el acceso al receptáculo de contención (36), moviéndose dicha puerta (64) independientemente de una portezuela (16) de apertura/cierre del cuadro eléctrico (8), permitiendo el acceso al receptáculo de contención (36) sin tener que abrir ni retirar la portezuela (16) del cuadro (8),

caracterizada porque

la puerta de la bandeja (64) presenta una abertura (76) apta para recibir una porción frontal saliente (80) del interruptor (20) dotada de palanca de mando (84), para poder accionar la palanca de mando (84) del interruptor (20) también cuando la puerta (64) de la bandeja (4) está cerrada,

en donde la puerta (64) de la bandeja (4) está dotada de una pequeña portezuela (88) apta para cerrar dicha abertura (76) de la puerta (64) de la bandeja (4) impidiendo el acceso al cuadro eléctrico (8) tras haber retirado el interruptor (20).

2. Bandeja (4) según la reivindicación 1, caracterizada porque la puerta (64) de cierre, cuando la puerta (64) se encuentra cerrada, se coloca a ras de una porción anterior (60) de la bandeja (4) impidiendo el acceso al receptáculo de contención (36) del interruptor (20).

3. Bandeja (4) según la reivindicación 1 ó 2, caracterizada porque la puerta (64) de cierre está contraperfilada respecto a un orificio frontal (7) de la portezuela (16) del cuadro eléctrico permitiendo la introducción y la extracción del interruptor (20).

4. Bandeja (4) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el armazón (32) de la bandeja (4) comprende un hueco (68) de alojamiento apto para alojar a la puerta (64) de cierre de la bandeja (4), cuando la puerta (64) se encuentra abierta.

5. Bandeja (4) según la reivindicación 4, caracterizada por estar colocado dicho hueco (68) de alojamiento en posición adyacente a un larguero (40, 44) del armazón (32).
6. Bandeja (4) según la reivindicación 5, caracterizada porque la puerta (64) de cierre abisagrada a dicho larguero (40, 44) del armazón (32) pudiéndose colocar, cuando la puerta (64) se encuentra abierta, dentro de dicho hueco (68) de alojamiento.
7. Bandeja (4) según cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, caracterizada porque la puerta (64) de cierre está unida a un larguero (40, 44) del armazón (4) mediante un acoplamiento rototranslatorio, pudiéndose introducir en el hueco (68) de alojamiento cuando la puerta (64) se encuentra abierta.
8. Bandeja (4) según cualquiera de las reivindicaciones 4 a 7, caracterizada porque el hueco (68) de alojamiento comprende guías de introducción (72) de la puerta (64).
9. Bandeja (4) según la reivindicación 1, caracterizada porque dicha pequeña portezuela (88) es corredera y se encuentra adyacente a la abertura (76) de la puerta (64) de cierre de la bandeja (4).
10. Bandeja (4) según la reivindicación 1 u 9, caracterizada porque dicha pequeña portezuela (88) es corredera en correspondencia con un borde superior (92) que delimita la abertura (76) cerrando la abertura (76) con un movimiento de compuerta.
11. Bandeja (4) según la reivindicación 1, 9 ó 10, caracterizada porque dicha pequeña portezuela (88) comprende una manilla (96) que facilita el movimiento de la pequeña portezuela (88).
12. Bandeja (4) según cualquiera de las reivindicaciones de la 1, 9, 10 ó 11, caracterizada porque dicha pequeña portezuela (88) comprende medios de bloqueo, que bloquean la pequeña portezuela (88) en posición de apertura y/o de cierre.
13. Grupo interruptor que comprende una bandeja (4) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, una regleta (24) de acoplamiento y un interruptor (20) conectado eléctricamente a la regleta (24) de acoplamiento, interponiéndose la bandeja (4) entre la regleta (24) de acoplamiento y el interruptor (20).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 106785

Bogotá D.C., Octubre 10 de 2012 - 17:00:09

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446245892	10/10/2012	38.110.200.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
3 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	90.000.00
			\$90.000.00

SON: **NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 09-011553- -00005-0000
Fecha: 2012-10-18 16:54:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

COLO: 06846-801-003-5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Octubre 10 de 2012 - 17:22:53